



CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL ORGANISMO NACIONAL DE MUJERES PRIISTAS, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2017-2021

El Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 22, 23, 31, fracción II; 32, 34, 35, 36, 36 Bis y 42 Bis de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 6, 7, 17, fracciones I, II y III, 18, 19, 23, fracciones II y III, 27, 29, 30 fracciones I al IV, VI y VIII, 33, 34, fracción I, 37, 38, 41 y 42 de los Estatutos del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, así como los acuerdos aprobados por la Comisión Política Permanente aprobadas en su sesión de fecha 21 de febrero de 2017, y demás disposiciones relativas y aplicables,

CONVOCA

A todas las militantes, miembros, cuadros y dirigentas priistas del organismo en el país, para que participen en el proceso de elección de la Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priistas para el periodo 2017-2021, el cual se desarrollará al tenor de las siguientes:

BASES

Del inicio y conclusión del proceso interno

PRIMERA.- El proceso interno para la elección de la Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, para el período estatutario 2017-2021, inicia con la expedición del presente instrumento y concluye con la declaración de validez y entrega de la correspondiente constancia de elección a la candidata que se haya hecho acreedora de la misma.

Del método electivo

SEGUNDA.- De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Política Permanente en ejercicio de sus funciones, el método electivo será el de votación libre, directa, secreta, personal e intransferible por parte de las integrantes de la asamblea nacional.

Será declarada Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, en lo sucesivo, Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, para el período estatutario 2017-2021, la candidata que obtenga la mayoría de los votos válidos recibidos en la jornada electiva interna.



Del órgano responsable de conducir y validar el proceso interno

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Política Permanente, la Comisión de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar este proceso interno, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante su desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia y máxima publicidad.

La Comisión de Procesos Internos funcionará en días naturales, de 10:00 a 18:00 horas, y su sede legal se ubicará en el edificio uno “Lázaro Cárdenas”, piso 8, de la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, sito en avenida Insurgentes Norte, número 59, colonia Buenavista, delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

De los requisitos que deberán cumplir las aspirantes y los documentos que los acreditan

CUARTA.- Las militantes que deseen registrarse como aspirantes a ser electas como Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priístas, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 37 y 38 de los Estatutos del Organismo Nacional de Mujeres Priístas, así como los aprobados por la Comisión Política Permanente, mismos que se precisan:

- I. Ser mexicana por nacimiento;
- II. Acreditar como mínimo una militancia efectiva de cinco años en el Partido Revolucionario Institucional, con trabajo reconocido a favor de las mujeres y vinculación con el Organismo Nacional de Mujeres Priístas;
- III. Tener credencial para votar;
- IV. No haber sido dirigente, candidata o militante de otro partido político;
- V. No haber sido Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priístas en el período inmediato anterior;
- VI. Suscribir un pacto de civilidad y compromiso político a efecto de abonar a la unidad y el fortalecimiento de este organismo;
- VII. Presentar un programa de trabajo;
- VIII. Contar con el apoyo de por lo menos 10 de los comités directivos estatales del Organismo Nacional de Mujeres Priístas;
- IX. Contar con el apoyo de por lo menos 3 de las 6 dirigentes nacionales femeniles de Sectores y Organizaciones del Organismo Nacional de Mujeres Priístas; y,
- X. Contar con el apoyo de por lo menos 4 de las coordinadoras nacionales del Organismo Nacional de Mujeres Priístas.

Tratándose de los apoyos de la estructura territorial que consigna la fracción VIII de la presente Base, se entenderá con el número total de los 32 comités directivos estatales del Organismo Nacional de Mujeres Priístas. Estos apoyos deberán de estar suscritos por las titulares de la Presidencia del Comité de que se trate y que conste en los registros del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priístas. Los nombres de las titulares de la Presidencia de los referidos comités, se difundirán a partir del 23 de febrero de 2017 en los



estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priístas.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción IX de la presente Base, estos apoyos se corresponderán a las 6 dirigentes femeniles nacionales que el Organismo Nacional de Mujeres Priístas tiene acreditadas ante los sectores y organizaciones nacionales del Partido, y para mayor certeza a más tardar el 23 de febrero de la presente anualidad se difundirán los nombres de las militantes legitimadas para suscribirlos.

Los apoyos referidos en la fracción X de la presente Base corresponden a las 10 coordinadoras nacionales del Organismo Nacional de Mujeres Priístas y que para mayor transparencia, los nombres se publicarán a más tardar el 23 de febrero del presente año.

Dichos apoyos, no deberán de otorgarse a más de dos aspirantes, y en caso de duplicarse, prevalecerá la fecha más reciente a partir de la expedición de la convocatoria y de subsistir la duplicidad, la Comisión de Procesos Internos convocará a la otorgante, a efecto que ante la instancia defina a quien otorgar el apoyo.

QUINTA.- Para efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, las aspirantes acompañarán su solicitud de registro de las siguientes documentales:

- I. Original de la copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
- II. Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual acrediten una militancia de por lo menos cinco años;
- III. Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Organismo Nacional de Mujeres Priístas, mediante la cual acrediten su vinculación al organismo;
- IV. Documento mediante el cual acrediten trabajo reconocido a favor de las mujeres;
- V. Formatos aprobados por la Comisión de Procesos Internos debidamente requisitados y con firma autógrafa; y,
- VI. Dos fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, de frente, con fondo blanco.

Los formatos a que se refiere la fracción V de la presente Base serán publicados por la Comisión de Proceso Internos a partir del 23 de febrero de 2017.

De la jornada de registro de las aspirantes

SEXTA.- El registro de aspirantes es un trámite personalísimo que se efectuará el 27 de febrero de 2017 ante la Comisión de Procesos Internos, de las 11.00 a las 13:00 horas, y la Comisión de Procesos Internos acusará la recepción de cada solicitud de registro mediante el formato que para tal efecto se implementará.

De la emisión de los dictámenes

SÉPTIMA.- Dentro de las 24 horas posteriores al término de la jornada de registro, la Comisión de Procesos Internos revisará las documentales recibidas y evaluará la acreditación de los requisitos a que aluden las Bases Cuarta y Quinta de la presente convocatoria y consecuentemente, aprobará y expedirá los dictámenes que correspondan a cada una de las aspirantes registradas.

A efecto de que una aspirante obtenga dictamen procedente, será necesario que cumpla cabalmente con la totalidad de condiciones y requisitos señalados por el marco jurídico que regula este proceso.

Los dictámenes se publicarán en los estrados físicos de la Comisión de Procesos Internos, así como en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priístas www.onmpri.org.mx. La publicación electrónica podrá ser posterior a la física, ya que la labor técnica para tal efecto no corresponde a dicha instancia, sin embargo, ésta realizará las gestiones necesarias a efecto de que se haga lo más pronto posible.

Las aspirantes tendrán la responsabilidad y obligación de revisar periódicamente los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Procesos Internos, ya que la publicación a través de dichos medios de los dictámenes, acuerdos y demás documentos relacionados con este proceso interno, tendrá efectos de notificación.

De la aspirante única

OCTAVA.- En caso de que se registre sólo una aspirante, de resultar procedente el registro de una sola, o que, durante el proceso interno solamente prevaleciera una, quedará sin materia el procedimiento electivo subsecuente y se desarrollará de manera posterior y sin dilación alguna el siguiente procedimiento:

- I. La Comisión de Procesos Internos emitirá dictamen procedente, declarando electa a la aspirante única, notificándolo al Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priístas, a efecto de que se convoque a la asamblea nacional;
- II. La Comisión de Procesos Internos, mediante publicación en sus estrados físicos y en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priístas, aprobará la fecha, hora y lugar para la celebración de la asamblea nacional, a fin de que ante dicho órgano se presente el dictamen y en su caso, se proceda a la ratificación del mismo;
- III. Una vez corroborado el dictamen, la Comisión de Procesos Internos declarará la validez del proceso interno y entregará la constancia de elección. Acto seguido, se procederá a la toma de protesta.

Del nombramiento de representantes



NOVENA.- De obtener dictamen procedente dos o más aspirantes, éstas podrán acreditar a una representante propietaria y una suplente ante la Comisión de Procesos Internos, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Cuando desempeñe sus funciones la representante propietaria, no podrá hacerlo de manera simultánea la suplente.

Del proselitismo y sus lineamientos

DÉCIMA.- Una vez que las aspirantes obtengan dictamen procedente por parte de la Comisión de Procesos Internos, podrán realizar actividades de proselitismo, debiendo observar lo siguiente:

- I. Podrán iniciar a partir del 1 de marzo de 2017 y deberán concluir a más tardar a las 20:00 horas del 5 del mismo mes y año;
- II. Serán financiadas exclusivamente con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban. No podrán recibir recursos, por sí o por interpósita persona, en efectivo o en especie, provenientes de los poderes públicos de cualquier ámbito de gobierno;
- III. Los recursos económicos destinados a estas actividades deberán ser manejados con legalidad, honestidad y racionalidad, a efecto de permitir su mejor aprovechamiento y evitar dispendios;
- IV. En su propaganda, utilizarán invariablemente y de manera visible los colores y el emblema del Partido y del Organismo Nacional de Mujeres Priístas;
- V. Sus intervenciones públicas serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto hacia las demás contendientes, los órganos del organismo y del partido, así como toda la militancia;
- VI. Podrán hacer uso de las instalaciones del Organismo Nacional de Mujeres Priístas, sin que ello implique erogación alguna para el organismo; y,
- VII. En todo momento, se abstendrán de difundir resultados de estudios de opinión respecto al proceso interno.

Con el acuerdo de las precandidatas o de sus representantes, la Comisión de Procesos Internos podrá determinar la celebración de actos conjuntos, tomando en consideración las condiciones sociales, políticas y de seguridad.

De la asamblea Nacional

DÉCIMA PRIMERA.- La asamblea nacional se celebrará el 6 de marzo de 2017 y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, fracción III de los Estatutos del Organismo Nacional de Mujeres Priístas.

De la mesa directiva de la asamblea nacional de delegadas y el desarrollo de la jornada electiva



#SOMOSPRI



DÉCIMA SEGUNDA.- Las integrantes de la Comisión de Procesos Internos serán las responsables de conducir el proceso electivo, en los términos que establezca el orden del día de la asamblea nacional.

DÉCIMA TERCERA.- Una vez que los trabajos de la asamblea nacional se declaren iniciados, el desarrollo electivo será de la siguiente manera:

- I. La presidenta de la Comisión de Procesos Internos dará cuenta de los dictámenes procedentes emitidos;
- II. La presidenta informará el número de mesas receptoras de votos instaladas y su forma de distribución;
- III. Las asambleístas procederán a emitir su voto;
- IV. Una vez que todas las asambleístas presentes hayan emitido su voto, la presidenta de la Comisión de Procesos Internos declarará cerrada la votación;
- V. Las integrantes de las mesas receptoras de votos procederán a realizar el cómputo de votos, haciendo constar los resultados en un acta que de manera inmediata firmarán y entregarán a la Comisión de Procesos Internos;
- VI. En seguida, las integrantes de la Comisión procederán a realizar el cómputo total de votos válidos para cada precandidata, así como los votos nulos;
- VII. Una vez concluido el cómputo, suscribirán el acta del proceso electivo;
- VIII. Inmediatamente, la presidente de la Comisión de Procesos Internos informará los resultados a las asambleístas presentes.

Las precandidatas podrán acreditar a una representante ante cada una de las mesas receptoras de votos.

De la declaratoria de validez y entrega de la constancia de mayoría

DÉCIMA CUARTA.- La presidenta de la Comisión de Procesos Interno, declarará la validez del proceso interno y entregará la constancia de mayoría a la candidata ganadora.

De la toma de protesta

DÉCIMA QUINTA.- La candidata que resulte electa como Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priístas, rendirá la protesta estatutaria en la asamblea nacional.

De la interpretación y los casos no previstos

DÉCIMA SEXTA.- La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria y del marco jurídico relacionado, se hará con base en los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la Comisión de Procesos Internos.

Los casos no previstos en este instrumento serán resueltos por la presidenta de la Comisión de Procesos Internos. Asimismo, en caso fortuito o de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal del proceso interno, la presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priístas, con el acuerdo del presidente del Comité Ejecutivo



Nacional del Partido Revolucionario Institucional, podrá tomar las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza de las mujeres priistas.

De los medios de impugnación

DÉCIMA SÉPTIMA.- La sustanciación de los medios de impugnación que en su caso, se generen durante este proceso interno, será conforme a lo establecido por el Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Esta convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos del Organismo Nacional de Mujeres Priistas y en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priistas www.onmpri.org.mx.

Las presidentas de los comités directivos estatales del Organismo Nacional de Mujeres Priistas la fijarán en sus estrados y contribuirán a su mayor difusión entre las afiliadas.

Dada en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Organismo Nacional de Mujeres Priistas, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de febrero de 2017.

A T E N T A M E N T E
“UNIDAD Y EQUIDAD EN LA DIVERSIDAD”

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
PRESIDENTA